



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 11 9 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 030

**VISTO:** las notas del registro de esta Junta Electoral General y formularios de renuncia de candidatos/as de fecha de fecha 19-09-2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota referenciada los Sres. Alejandro Eduardo Godoy DNI N° 27.354.031, Dardo Martín Luna DNI N° 25.425.444 y Leonardo Espeche DNI N° 24.167.757, comparecen en carácter de nodocente a efectos de manifestar que no han aceptado ninguna clase de candidatura de ninguna de las Agrupaciones Políticas presentadas ante esta Junta Electoral.

Que, asimismo, manifiestan que en el marco del proceso electoral en curso, han producido la firma de avales o auspicios, pero en ningún momento han aceptado ninguna candidatura ni firmado aceptación al respecto, denunciado que cualquier firma de aceptación ha sido falsificado o obtenida mediante ardí o engaño en el momento de producir la firma de avales. En tal sentido los referidos acudientes solicitan que se tenga por no producidas sus candidaturas y se tome las medidas pertinentes del caso. Adjuntan formulario de renuncia de candidaturas por la agrupación Salud tu Espacio, Consejo Departamental, estamento nodocente.

Que, por otra parte, mediante formulario de renuncia de candidatos, se presenta la Sra. María Luisa Sánchez, DNI N° 6423744, comunicando su expresa voluntad de renunciar a la candidatura Consejero Departamental por el estamento docente (Titular 7), de la Agrupación Salud tu Espacio N° 911, por el Departamento Académico de Ciencias de la Salud, Sede Chemical.

Que, analizadas las presentaciones, se advierte que los acudientes efectivamente figuran como candidatos en las categorías electorales que denuncian en los formularios que adjuntan, conforme surge de las constancias obrantes en Expte. JEG N° 028/2017 pertenecientes a la Agrupación Salud tu Espacio N° 911.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 19 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 030

Que, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Junta Electoral General toma conocimiento de lo denunciado por los comparecientes, debiendo comunicarlo a la Agrupación "Salud tu Espacio" N° 911, emplazando a la misma hasta el día 20 de septiembre a horas 21:00, por medio de sus apoderados, a los fines de que procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 170° del Estatuto Universitario y Art. 38° del Reglamento Electoral, debiendo en consecuencia reemplazar la candidaturas renunciadas, bajo apercibimiento de no oficializarla.

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,*

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1: TOMAR CONOCIMIENTO** de las renunciaciones de las candidaturas presentadas por los Sres. Dardo Martín Luna DNI N° 25.425.444, Alejandro Eduardo Godoy DNI N° 27.354.031 y Leonardo Espeche DNI N° 24.167.757, por el estamento no docente, titular 1, titular 2 y suplente 1 respectivamente, y por la Sra. María Luisa Sánchez, DNI N° 6423744, por el estamento docente Titular 7, de la Agrupación "Salud tu Espacio" N° 911, Departamento Académico de Ciencias de la Salud, categoría electoral Consejo Departamental.

**ARTÍCULO N° 2: COMUNICAR** a la Agrupación "Salud tu Espacio" N° 911 de las renunciaciones a las candidaturas presentadas por los candidatos mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO N° 3: EMPLAZAR** hasta el día 20 de septiembre a horas 21:00, por medio de sus apoderados, a la agrupación Salud tu Espacio N° 911, a efectos de sustituir a los candidatos consignados en el artículo primero, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

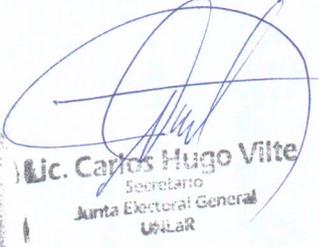
"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 19 SEP 2017

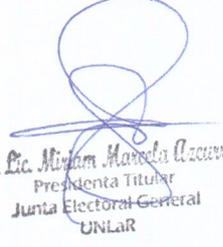
RESOLUCIÓN JEG N° 030

de conformidad a lo establecido en el Art. 170° del Estatuto Universitario y Art. 38°, 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

**ARTÍCULO N° 4:** Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.



Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR



Esp. Lic. Miriam Marcela Azucena  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR